REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055**2019**00**871**00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Hernando Ballesteros Traslaviña.*
Demandado(a): *María Lucia Sanchez y Ronny Díaz*

1.- Téngase en cuenta que el demandado Ronny Edilberto Díaz Sanchez el día **5 de agosto de 2021** quedó notificado del mandamiento de pago en la forma dispuesta en el Decreto 806 de 2020 quien dejó vencer en silencio el término legal para ejercer su derecho de defensa uy contradicción.

2.- De igual modo téngase en cuenta que el acreedor prendario Banco de Occidente quedó notificado de la presente demanda quien adujo hará valer su derecho en proceso separado según las previsiones del artículo 462 del C.G.P.

3.- Se requiere a la parte actora para que adelante la notificación de la pasiva María Lucia Sanchez en la dirección electrónica reportada al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f89528fa6bcce256e7ecaf4f179962e7e8ef7574cb1f9ef385ad99d627b93b45
Documento generado en 27/08/2021 11:14:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica